

Rad No.: 26-240-120019

Barranquilla, 27/04/2026

Señor(a)
LUIS BONILLA
Carrera 6 No. 134 - 80 Bloque 7 Apto 113
Barranquilla

Contrato: 48248103

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de abril de 2026, radicada bajo el No. 26-010290, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 6 No 134 - 80 Bloque 7 Apto 113 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo cobrado en la facturación del mes de marzo de 2026, en la presente comunicación nos pronunciaremos del citado período.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de marzo de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. F-5837221-14, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Mar-26	1677		1649		0.9934		28

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de marzo de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 24 de abril de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros técnicos, con el fin de realizar una revisión técnica, sin embargo no se pudo acceder al predio por causas ajenas a la empresa (problemas de inseguridad), se intentó comunicarse telefónicamente, usuario no contestó.

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura el día 20 de abril de 2026, el medidor No. F-5837221-14, presentaba una lectura de 1705 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de marzo de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
239911103